del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a diecinueve de marzo de dos mil uno.–El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 19 de junio de 2000, sobre Estudio de Detalle.

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2000, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en solar situado en Ctra. de Sevilla C/V a C/ Mérida, C/ Jerez de Almendralejo, promovido por D. Santiago Moleón Parejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio).

Almendralejo, a 19 de junio de 2000.–EL ALCALDE.

ANUNCIO de 10 de enero de 2001, sobre modificación puntual del P.G.O.U.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2000, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo en terrenos de Las Pizarrillas y Puente Palomino.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8.00 a 15.00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/ Méndez Núnez, n.º 11.

Almendralejo, a 10 de enero de 2001.–EL ALCALDE.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2001, sobre aprobación de los proyectos de Estatutos, Bases de actuación y de Compensación y Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución n.º 132 y 133 del P.G.O.U.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2001, al punto 25.º de la misma, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos, Bases de actuación y de Compensación y Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución N.º 132 y 133 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público durante un plazo de veinte días para que. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8.00 a 15.00 horas, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/ Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, a 13 de marzo de 2001.–EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2000, ha sido aprobado Inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D.ª Angela Vázquez Blasco, en representación de Concesionario BMW Badajoz (Bronce 15, S.A.) y, redactado por el Arquitecto D. Daniel N. Jiménez Ferrera, teniendo aquél como finalidad el reajus-